



D.ⁿ Guines Lopez otri Regidores; D.ⁿ Lucran Gomez, y D.ⁿ Lorenzo viviente Ciguados del comun; y D.ⁿ Pedro Marin Reyna Procurador Sindico General; trataron y acordaron lo siguiente

Contribuciones de 1827-

Que sin embargo de lo decretado en el dia de ayer al objeto de realizar la cobranza de lo que por el Pueblo se ena adeudando por R.^{ta} contribucionera, penamida el Ayuntamiento. que esta jodria verificarse con mas prontitud, atendida la necesidad tan urgentissima de verificarlo, comisionados dos Individuos de su seno en quien concurren las circunstancias de mayor interes por un servicio tan interesante debe luego esta corporacion delegar todas sus facultades para dicha cobranza en el Regidor D.ⁿ Benito Marr Carranco y Prior Sindico D.ⁿ Pedro Marin Reyna, para que en el particular tomen y dicten quantas providencias fueren por conveniente, en inteligencia de que serán sostenidos en ellas

Escenas de Triamas

— Vieronse dos licencias de Triama una dada por Juan Girones menor a la seguridad de la semilla de serena fan. de trigo en que ha rematado el molino Arriero de las Cume por tiempo de seis años; y otra por Fernando Garcia rematante de los mos de los arbitrios de Voluntarios Reales en el presente año; y enterado el Ayuntamiento. acuerdo se pasen al C. vallero Prior Sindico, para que sobre ellas informe lo que le te ofrezca y parezca

Escrivania de Luciano Garcia de losa res =

— Asi mismo acuerda, que estando en el caso de que la Escrivania que escrea D.ⁿ Luciano Garcia de losa (gravada con la renta de cien ducados anuales en favor del fondo de Propios de esta villa), resulto segun noticias dadas por el Mayor dono de losa, que el dho. Escrivano se expresa al pago de la citada cantidad, fundandolo en que respecto a esta suplenso en el uso y ejercicio de sus funciones desde el cinco y uno de Noviembre del año pasado mil ochocientos veinte y seis a consecuencia de la causa criminal que se